

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 7 de junio de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES Y DIRECTIVAS “FORO, MUJER Y SOCIEDAD”.**

La Diputación Provincial, a través de la Delegación Especial de Igualdad y Familia, promueve la igualdad entre mujeres y hombres en la provincia de Almería, estando especialmente comprometida con la consecución de la efectividad de este principio en el ámbito laboral y con el desarrollo de programas dirigidos a fomentar y promocionar el empleo y autoempleo de las mujeres.

Conforme a lo anterior, la Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería (Plan 2020-2024), incluye medidas para apoyar el autoempleo femenino, la creación de empresas por mujeres y la cooperación con asociaciones para desarrollar y promover a mujeres empresarias de la provincia.

Con fecha 29/5/23 se ha recibido el escrito de la Asociación de mujeres profesionales y directivas: “Foro, Mujer y Sociedad” solicitando una subvención de tres mil (3000) euros para llevar a cabo un programa de mentoring en 2023.

El programa incluye la organización de tres jornadas dirigidas a mujeres profesionales y universitarias, que tendrán lugar los días 10/6/23, 19/10/23 y 17/11/23, donde se llevarán a cabo encuentros y conferencias.

Los objetivos del programa son:

1. Crear una comunidad de aprendizaje y mentorización de mujeres profesionales y mujeres que están definiendo su trayectoria profesional.
2. Adquirir conocimientos y desarrollar habilidades para el ejercicio del mentoring.
3. Usar las herramientas más útiles para desarrollo del mentoring
4. Impulsar la cultura del mentoring y difundir sus beneficios y utilidad.
5. Mentorizar un grupo de mujeres entre 15 y 20 personas.

La subvención solicitada está prevista en el presupuesto general de la Corporación de este año entre las subvenciones nominativas. Su aplicación presupuestaria es congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito. Igualmente consta en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Diputación para 2023, aprobado por el Pleno de la Diputación en su sesión ordinaria celebrada el día 03/03/23.

En principio, la Diputación carece de competencias propias para subvencionar proyectos de asociaciones. No obstante, el programa de la asociación “Foro, Mujer y Sociedad” se podrá subvencionar al amparo del artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la

| Código Seguro De Verificación | 7bZ6N1H1U14uWBznvztT2A==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                             | Firmado | 27/06/2023 10:53:36 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7bZ6N1H1U14uWBznvztT2A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7bZ6N1H1U14uWBznvztT2A%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |



aplicación de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dado que la Diputación viene fomentando actividades para el empleo y el autoempleo de las mujeres de la provincia desde antes de entrar en vigor la Ley 27/13, de 27 de diciembre, y no se tiene constancia de duplicidad con otra Administración.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder la subvención directa incluida en el vigente presupuesto de esta Diputación Provincial a favor de la Asociación de mujeres profesionales y directivas “Foro, mujer y sociedad” (N.I.F: G 04858882), para el programa de mentoring 2023.

2º) Aprobar para ello el gasto de tres mil (3.000) euros, con cargo a la aplicación 4100 433 48900 del vigente presupuesto (Subvenciones desarrollo empresarial), y abonar la subvención a la asociación, con carácter anticipado, mediante transferencia.

3º) Con la aceptación de la subvención, la asociación queda obligada a:

a) Ejecutar el programa en el año 2023, conforme a la documentación presentada.  
b) Velar por la calidad del programa, siendo responsable del cumplimiento de sus objetivos, desarrollo, organización y gestión, así como cumplir la normativa que resulte aplicable al conjunto de la actividad.

c) Comunicar por escrito a la Delegación Especial de Igualdad y Familia de esta Diputación cualquier modificación, incidencia o alteración que se produzca respecto a la documentación aportada, o a los elementos esenciales del programa con posterioridad a la presente resolución.

d) Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención estime la Diputación, incluidas las de control financiero de la Intervención General de la Diputación.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados o documentos que sean necesarios con el fin de garantizar a la Diputación las facultades de comprobación y control.

f) Esta subvención es compatible con otras ayudas que perciba la asociación para ejecutar el citado programa. No obstante, la asociación comunicará a Diputación la concesión de las mismas.

g) Hacer constar, en toda información o publicidad del programa de mentoring, que se halla subvencionado por la Diputación de Almería e incluir la imagen institucional de la misma en los actos de presentación, difusión y finalización del programa.

h) Justificar y acreditar la realización del programa en el plazo de tres meses desde su finalización. En todo caso, el plazo máximo de justificación no excederá del día 1 de abril de 2024.

| Código Seguro De Verificación | 7bZ6N1H1U14uWBznvztT2A==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                             | Firmado | 27/06/2023 10:53:36 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7bZ6N1H1U14uWBznvztT2A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7bZ6N1H1U14uWBznvztT2A%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |



Se justificarán gastos, como mínimo, equivalentes al importe de la subvención concedida. La justificación se realizará aportando la siguiente documentación:

- Una memoria detallada sobre las actuaciones realizadas para ejecutar el programa.
- Una memoria económica. Ésta consistirá en presentar una cuenta justificativa relacionando los gastos soportados con cargo a la subvención. Dichos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa.

A efectos de la presente subvención, se consideran gastos subvencionables los que, de manera clara e indubitada, respondan a la naturaleza del programa y sean necesarios para su realización. Los gastos se destinarán prioritariamente a los recursos humanos precisos para la organización, coordinación, realización y docencia del programa, así como a los materiales didácticos y fungibles. No se considerarán gastos subvencionables las inversiones o adquisición de material susceptible de ser inventariable.

Se considerarán gastos realizados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

En caso de incumplir la obligación de justificar, así como en los demás supuestos del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro de la subvención percibida, con el interés de demora que corresponda, desde el momento del pago de la subvención.

4º) Publicar la subvención concedida en el portal de transparencia de la Diputación de Almería, con indicación de su importe, finalidad y beneficiario.

5º) Trasladar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones esta resolución y registrar la concesión de la subvención en su registro.

| Código Seguro De Verificación | 7bZ6N1H1Ui4uWBznvztT2A==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                             | Firmado | 27/06/2023 10:53:36 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 3/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7bZ6N1H1Ui4uWBznvztT2A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7bZ6N1H1Ui4uWBznvztT2A%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |

